



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 05 SET 2019

Res. H N° 1404/19

Expte. N° 25.630/18

VISTO:

La presentación efectuada por la Lic. María AIMETTA, responsable de la administración y rendición de los fondos asignados al Proyecto "Mapa de la Discriminación INADI", solicitando la exención del aporte a la Universidad del 30% de los recursos asignados por el INADI para la realización del Proyecto; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Contratación Directa N° 182-0029-CDI se designa a la Facultad de Humanidades para la realización del Mapa de la Discriminación en la Provincia de Salta, depositando la suma de \$82.500,00 (Pesos Ochenta y Dos Mil Quinientos) correspondiente al anticipo del 50% del valor inherente al Convenio de Cooperación entre el INADI y la UNSa., suma transferida a la Facultad el día 22/3/19;

QUE la docente responsable justifica la necesidad de eximir al Proyecto respectivo del aporte porcentual sobre el monto total del subsidio otorgado por el INADI, dado que se trata de un estudio de alto valor social, que no persigue fines de lucro y que cuenta con recursos limitados para su ejecución;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN eleva la presentación de la Lic. AIMETTA a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES, para su conocimiento e informe;

Que la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES informa a fs. 56 que, en marco de la Resolución CS 365/09 (artículo pertinente), el Rectorado no cederá el porcentaje destinado al Fondo de Capacitación Docente, a Becas de Formación y a la Secretaría de Cooperación Técnica, quedando disponible el 15% para ser administrado por la Sede del Servicio, en este caso la Facultad de Humanidades;

QUE la Comisión de Hacienda y Espacio Físico de esta Facultad aconseja, mediante Despacho N° 044/19, eximir al Proyecto involucrado del aporte del 15% de los recursos transferidos por el organismo para financiar su realización;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
(En su sesión ordinaria del día 04/06/19)  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- EXIMIR de la retención del 15% prevista en el Artículo 23, inc.b,2 del Régimen Normativo para la Ejecución de Servicios a Terceros de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al Proyecto CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL entre el INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA





*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

1404/19

DISCRIMINACIÓN, la XENOFOBIA Y EL RACISMO, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.-

**ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE a la interesada, SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES, Boletín Oficial, Secretaría Administrativa, Dirección General Administrativa, Dirección Administrativa Contable, Departamento Presupuesto y Rendición de Cuentas, y Departamento Recursos Propios a sus efectos.-**

fat

Lic. GABRIELA CARETTA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y  
DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD  
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. CATALINA BULIUBASICH  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa